



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2023-00353-00
DEMANDANTE: SANTIAGO MARTINEZ MORAN
DEMANDADO: HAROLD MIGUEL MARTINEZ GUTIERREZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado judicial de la parte demandante realizó la notificación física al lugar donde se tenía conocimiento que laboraba el demandado y esta fue fallida, por consiguiente, solicita que por favor se emplace al mismo, en razón a que no se conoce otro medio para notificarlo.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Despacho accederá a emplazar al señor **HAROLD MIGUEL MARTINEZ GUTIERREZ**, a través de la plataforma TYBA.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas al demandado, Sr. **HAROLD MIGUEL MARTINEZ GUTIERREZ**. Emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA. Y si surtido el emplazamiento y en caso de no comparecer el demandado al proceso, se le nombrará un curador Ad-litem como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 030.
Fecha: 22 de febrero de 2024.
SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 076b0bad878a39c6ac5b32e025049bd82aebc59aad295da51467bb053c975421
Documento generado en 21/02/2024 02:43:16 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>